

## ¿Cómo puedo Recabar y Proteger Datos Personales de terceros?



### Principios de Protección de Datos Personales

- ☑ **Licitud.** Debo tratar los Datos Personales conforme a mis facultades o atribuciones.
- ☑ **Finalidad.** El tratamiento debe limitarse al cumplimiento de las finalidades previstas en el Aviso de Privacidad.
- ☑ **Lealtad.** NO se deben tratar los datos personales, a través de medios engañosos o fraudulentos.
- ☑ **Consentimiento.** Debo contar con la manifestación de la voluntad del Titular para el tratamiento de sus datos.
- ☑ **Calidad.** Los Datos Personales que trate deben ser exactos, completos, correctos y actualizados.
- ☑ **Proporcionalidad.** El tratamiento debe ser adecuado, relevante y estrictamente necesario.
- ☑ **Información.** Debo informar al Titular la información que se recaba y con qué fin, mediante un Aviso de Privacidad.
- ☑ **Responsabilidad.** Debo establecer y mantener medidas de seguridad para cumplir con los principios, deberes y obligaciones establecidos en la Ley.

SENEAM debe asegurar la protección de los Datos Personales, el ejercicio de los **Derechos ARCO** y el cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



## ¿Qué plazos tengo para atender las solicitudes de derechos ARCO?

| RESPONSABLE              | ACCIÓN                               | PLAZO (DÍAS HÁBILES) |
|--------------------------|--------------------------------------|----------------------|
| Unidad de Enlace         | Turna a las Unidades Administrativas | 2                    |
|                          | Prevención                           | 2                    |
| Unidades Administrativas | Declaración de Incompetencia         | 2                    |
|                          | Existencia de un Trámite             | 2                    |
|                          | Otorga Respuesta                     | 15                   |
|                          | Hacer efectivo el derecho ejercido   | 10                   |

En caso de tener dudas respecto del tratamiento que debes dar a los Datos Personales que resguardes en tu base de datos puedes consultar las guías y documentos para el sector público divulgados por el INAI:

[https://home.inai.org.mx/?page\\_id=3420](https://home.inai.org.mx/?page_id=3420)

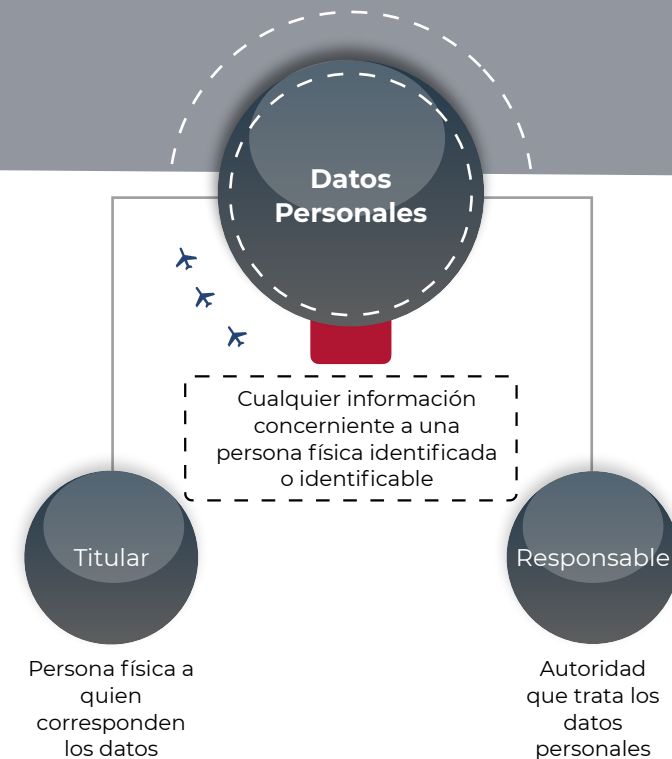
O bien, acude ante la Unidad de Transparencia de SENEAM, ubicada en la planta baja del edificio central.



## Guía para Servidores Públicos

### ¿Qué debo hacer si manejo datos personales?

La **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados** regula el tratamiento de los Datos Personales que obran en poder de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos.



## TRANSPARENCIA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA SENEAM

# ¿Qué derechos tienen los Titulares para verificar la debida protección de sus Datos Personales?

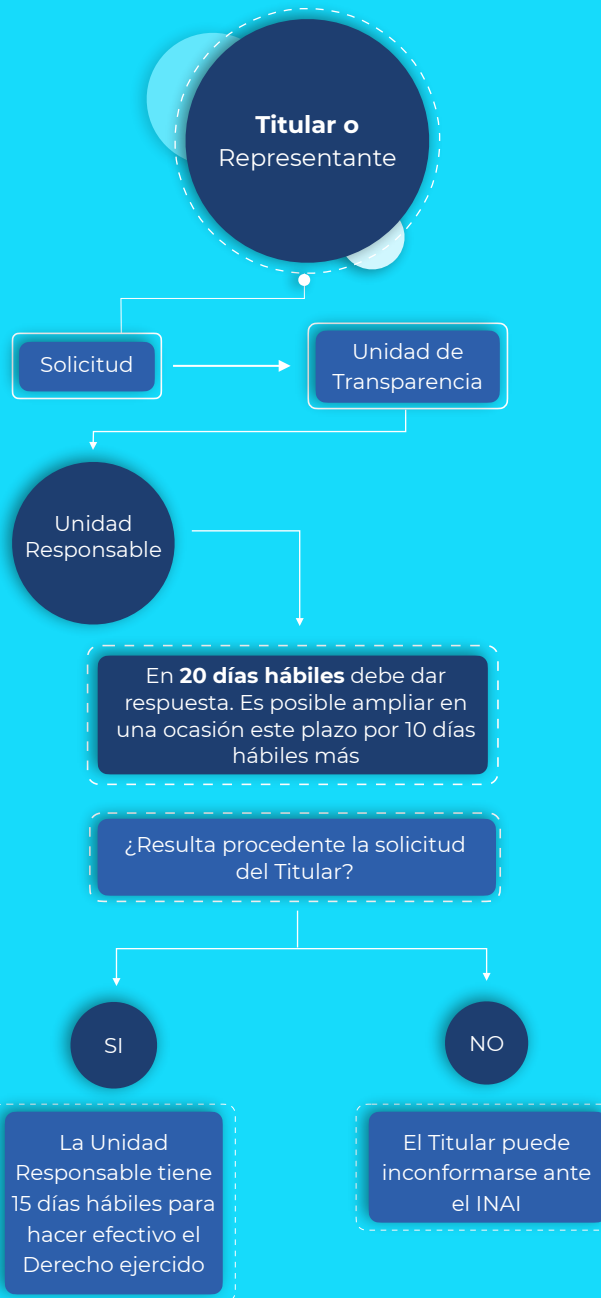
## Derechos ARCO

Para verificar la protección de sus Datos Personales cuando éstos obran en poder de un Sujeto Obligado, los Titulares por sí, o bien, a través de un representante legal, pueden ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición al tratamiento de sus Datos Personales (denominados Derechos ARCO):



Para el ejercicio de los derechos ARCO deberá comprobar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad de su representante.

# ¿Cómo ejercen los Titulares sus Derechos ARCO?



# ¿Qué puede hacer el Titular en caso de inconformarse con mi respuesta?

- El Titular o su representante legal, puede presentar un recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que fue notificada mi respuesta.
- El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales cuenta con 40 días hábiles para sustanciar el procedimiento, contados a partir de la presentación del recurso, plazo que podrá ampliarse en una ocasión hasta por veinte días más.
- En su resolución, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales puede sobreseer (dejar sin efectos) o desechar el recurso, o bien, confirmar, revocar, modificar la respuesta u ordenar la entrega de los datos personales, en caso de omisión del responsable.

# ¿Qué medidas podrá imponer el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales al servidor público para asegurar el cumplimiento de sus resoluciones?

- Amonestación pública
- Multa de ciento cincuenta hasta mil quinientas UMAS
- El incumplimiento, será difundido en los portales de obligaciones de transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y considerados para las evaluaciones que se realicen.